

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 73.

Martes 4 de Noviembre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta Capital, **250** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Noviembre.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 72.

En el día de hoy empiezo á hacer uso de la licencia que me ha sido conocida para ausentarme de esta capital, habiendo hecho entrega interinamente del Gobierno de esta provincia al Secretario del mismo D. José María Ibañez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Cáceres 3 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

## Orden público.

CIRCULAR NUM. 73.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra en Real orden fecha 16 de Agosto

último, se dice á este de la Gobernación lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con motivo de una consulta hecha á este Ministerio por el Alcalde Constitucional de Madrid acerca de la adopción de una guerrera en sustitución de la levita que usan los guardias municipales, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se significase á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se adopten las disposiciones oportunas á fin de evitar que los empleados de las dependencias del Estado y empresas particulares usen divisas y distintivos como los del Ejército, segun se halla prevenido por Reales órdenes de 12 de Mayo de 1845, 23 Julio de 1866 y 23 Febrero de 1867, conforme se manifestó ya al Ministerio del digno cargo de V. E. en 3 de Octubre de 1876.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y á fin de que tenga exacto cumplimiento lo prevenido en la Real orden preinserta, he dispuesto publicarla en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Jefes de dependencias del Estado y Empresas particulares de esta provincia.

Cáceres 31 de Octubre de 1890.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

## Vigilancia.

CIRCULAR NUM. 74.

Habiéndose fugado en la madrugada del 1.º del actual de la cárcel de Córdoba los presos José Llamas Poncel y Antonio Aguilar, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, remitiéndolos caso de ser habidos con las seguridades convenientes, á este Gobierno, á mi disposición.

Cáceres 4 de Noviembre de 1890.

El Gobernador interino.

**José María Ibañez.**

*Señas de José Llamas Poncel.*

Estatura un metro 600 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara ovalada, color trigüeño y barba poblada.

*Señas de Antonio Aguilar.*

Estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas negra, ojos melados, nariz afilada, boca regular, cara ovalada y color moreno.

## SECCION DE FOMENTO.

### Montes.

El día 11 del próximo Noviembre á las doce de su mañana, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales de los montes pertenecientes á los pueblos que á

continuación se expresan, bajo los tipos que se fijan, y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamiento.

|  | Pesetas. | Cts. |
|--|----------|------|
| Zarza de Granadilla.—3.ª subasta de pastos de la dehesa Carrascal, en...                 | 1400     |      |
| Villanueva de la Vera.—4.ª subasta de pastos de la dehesa Ambrigiuela y Montero, en..... | 1800     |      |
| Villanueva de la Vera.—4.ª subasta de pastos de la dehesa Coto, en.....                  | 2700     |      |
| Torno.—4.ª subasta de pastos de la dehesa Boyal, en                                      | 1800     |      |
| Deleitosa.—5.ª subasta de pastos de año de la dehesa Montecillo, en.....                 | 2000     |      |
| Carrascalejo.—4.ª subasta de pastos sobrantes de la dehesa Boyal, en.....                | 280      |      |
| Galisteo.—3.ª subasta de labor de la dehesa Boyal, en.....                               | 220      |      |
| Santiago de Carbajo.—3.ª subasta de labor de la dehesa Boyal, en.....                    | 1800     |      |
| Casas del Puerto.—3.ª subasta de labor de la dehesa boyal, en .....                      | 720      |      |
| Talayuela.—5.ª subasta de montanera de la dehesa boyal, en.....                          | 650      |      |
| Collado.—4.ª subasta de montanera de la dehesa Rivera ó Salgado, en....                  | 170      |      |
| Cabezuela.—5.ª subasta de pastos de la dehesa Cotos y Entrecotos, en... ..               | 2700     |      |

El Gobernador,  
**José Novillo.**

## CONSEJO DE ESTADO.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO.

## Secretaría.

RELACION de los pleitos in-  
coados ante este Tribunal.

9 de Agosto de 1890.

El Ayuntamiento de Cáceres, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Abril de 1890, sobre excepción de la venta de un terreno en concepto de dehesa Boyal.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Octubre de 1890.—El Secretario de Sala, Licenciado Francisco Cabello.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE CÁCERES.

CIRCULAR NUM. 5.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Octubre.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Septiembre las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión del día 29 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa.

|  | Pstas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Racion de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libra..... | »      | 20   |
| Idem de cebada de 6 cuartillos, ó 6,9.375 mililitros.....    | »      | 76   |
| Idem de paja de 6 kilos, ó 13 libras.....                    | »      | 27   |
| Idem el litro de aceite....                                  | »      | 95   |
| Idem el kilo de leña.....                                    | »      | 2    |
| Idem el de carbon.....                                       | »      | 6    |

Idem el de carne..... » 99  
Idem el litro de vino..... » 47

Cáceres 30 de Octubre de 1890.  
El Vicepresidente accidental, Enrique Montánchez.—El Secretario, Máximo Tuñón.

## JUZGADOS.

## EDICTO.

D. Félix Ruz y Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que no habiendo tenido efecto el remate señalado para el día 28 del actual, por falta de licitadores de la finca embargada á Eugenio José Gil Flores en causa por disparo de arma de fuego y que se dirá, el Juzgado en providencia de esta fecha se ha servido señalar tenga efecto una tercera subasta el día 18 del venidero mes de Noviembre y hora de las 11 á 12 de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado sin tipo fijo y bajo las condiciones acordadas en las anteriores á cuyo efecto el expediente queda de manifiesto en la escribanía para la persona que desee adquirir pormenores.

## Finca objeto de la subasta.

Un castañar al pago de la Santillana que linda por Norte y Sur con propiedad de D. Miguel González, Este huerta de Antonio Gil y Oeste huerta de Ignacio Barbero tasada en 280 pesetas.

Todo lo que se hace saber al público por sí alguna persona quiere tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á 30 de Octubre de 1890.—Felix Ruz Cara.—De su orden, Martin Diez.

Por el presente se hace saber: Que no habiendo tenido efecto el remate señalado para el día 28 del actual por falta de licitadores de las fincas embargadas á Bernardino Sanchez Calzado en causa por hurto de un borrego y que se dirán, el Juzgado en providencia de esta fecha se ha servido señalar tenga efecto una tercera subasta el día 18 del venidero mes de Noviembre y hora de las 11 á las 12 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado sin tipo fijo y bajo las condiciones acordadas en las anteriores, á cuyo efecto el expediente queda de manifiesto en la escribanía para las personas que deseen adquirir pormenores.

## Finca objeto de la subasta.

Mitad de una casa en la calle de abajo de esta población tasada en 400 pesetas.

Una huerta al sitio del orillar, en este término municipal, tasada en 225 pesetas.

Otra huerta al mismo sitio, tasada en 175 pesetas.

Todo lo que se hace saber al público por sí alguna persona quiere tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á 30 de Octubre de 1890.—Felix Ruz Cara.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

D. José Ramon Villegas Arango, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que me hallo instruyendo por robo perpetrado en la noche del 23 al 24 del corriente en el comercio de Blas Martin Berruero de Calzadilla, ruego y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y detencion de los sujetos cuyas señas se expresan al final así como á la ocupacion de los efectos que tambien se reseñan y caso de ser habidos poner unos y otros á mi disposicion con las seguridades convenientes salvo respecto á los efectos que se justifique su legítima adquisicion.

Dado en Coria á 29 de Octubre de 1890.—José R. Villegas.—El Escribano, Casto Perez Sanchez.

## Señas de los sujetos.

Uno como de 30 años de edad, estatura regular, regordete, con barba poblada rubia como de bastantes dias por afeitado, viste traje con cuadros pardos y sombrero fino.

Otro de 38 á 40 años, de mas estatura que el anterior, bastante chato y moreno, poblado de barba y larga, viste traje negro y sombrero fino, y

Otro de 20 á 25 años, sin pelo de barba y mas alto que los demás, viste pantalon negro roto por detrás, chambra azul con alamares en las bocamangas, sombrero fino y calza alpargatas.

## Efectos robados.

De 14 á 16 piezas de bayeta de todos colores, de ellas una pieza ancha encarnada, dos verdes y una amarilla retazada; dos piezas verdes, una amarilla, una ancha á cuadros encarnados con listas negras; cuatro comunes verdes en claro y oscuro, una amarilla, otra encarnada, otra oscura y varios retazos de distintos colores.

## Muletones.

Dos piezas anchas, una blanca y otra amarilla y varios retazos comunes de los mismos colores.

Un rollo de telas para costales con listas azules.

## Lienzos.

Tres piezas de 30, 32 y 34 pulgadas. Seis piezas manú, de 26, 28 y 30 pulgadas, habiendo de estas clases además varios retazos.

Dos piezas de gran marca con una lista colorada en su principio, una de ellas principiada, habiendo además bastantes piezas y retazos de distintos colores y clase.

Muchas piezas y retazos de cretona y rapon, habiendo retazos encarnados con flores negras.

Dos piezas de sábanas principiadas de un ancho.

Una pieza de percal custodia.  
Una id. id. con un globo azul de marca.

Unas 20 varas de elefante.  
Bastantes pañuelos de distintas clases, entre ellos los que servian de muestra, hallándose éstos bastante sucios, todos de color barquillo y pajizo, y servian para la cabeza.

Media docena de sombreros entrefinos y una de comunes.

Dos docenas y media de fajas, fabricante Iñigo y Herrero y de distintas dimensiones.

Seis varas de tartán fino con cuadros colorados y negros y otros de varios colores.

## Varios objetos.

Una caja de cintas de gró, de co-

lores azul, de carne y encarnadas.  
De inglesina blanca una pieza empezada.

Tres piezas de bombasí empezadas, una color verde y las otras dos oscuras.

Bastantes sogas de cáñamo y esparto.

Dos piezas de tela colchones empezadas, cada una de su dibujo.

Cuatro retazos de cuatro ó cinco varas cada uno de terliz de varios colores.

Una docena de petacas  
Medias de distintos colores para niños.

Hiladillo de distintos colores.

Todos los anteriores géneros menos las piezas que estén principiadas y algun retazo, están marcadas con una contraseña.

Las piezas de colores llevan contraseña en percal blanco.

## Alcaldías Constitucionales.

## CAÑAMERO.

## Exposicion del reparto de consumos.

Terminado por la Junta repartidora el de esta localidad para el presente ejercicio, se encuentra al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias que empezarán á contarse desde el de mañana, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente de sol á sol, en la inteligencia que pasados éstos, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Cañamero 1.º de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Juan Cortés.

## BROZAS.

## Hallazgo de una res vacuna.

Desde el día 14 de Septiembre anterior, se encuentra con la ganadería de esta clase de D. Martin Lopez y Lopez, de estos vecinos, un añojo de pelo colorado, herrero castaño, con señal de horca en las dos orejas y hierro de media luna atravesada por una barreta en el anca derecha.

Y como á pesar de las diligencias practicadas se ignore quien sea su legítimo dueño, se anuncia por el presente á los efectos de la circular de la Asociación general de Ganaderos del Reino fecha 22 de Julio de 1883, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, número 17, correspondiente al día 31 del mismo.

Brozas 29 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Santiago Dominguez.

## ANUNCIOS.

## Anuncio.

El aprovechamiento de las yerbas de invernada actual de la dehesa del Herradero, término jurisdiccional de Castilblanco, propiedad de D. Aureliano García de Guadiana, se vende en subasta pública privada, el 9 del corriente mes, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el despacho del que suscribe, vecino de Valdecaballeros, y ante el que se verificará dicha subasta.

Valdecaballeros 1.º de Noviembre de 1880.—Gregorio Nacienceno González.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.  
Portal Llano número 19.